

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

ANGOL, 03 MAYO 2012

DECRETO EXENTO N° 718 /

VISTOS:

a) La Ley N° 20.557 de fecha 15 de Diciembre de 2011 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012.

b) Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 16 de Diciembre de 2011 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2012.

c) Lo previsto en la Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su artículo 8; y en el reglamento de dicha ley en su Art. 10 N° 4.

d) Solicitud de Materiales N° 931 de fecha 27 de Abril de 2012 de Departamento de Salud Municipal.

e) Resolución Exenta N°1542 de fecha 11 de Octubre de 2011 del Servicio de Salud Araucanía Norte.

f) Resolución N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

g) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de participar en Diplomado Atención Integral del Adulto Mayor, en la Universidad de Chile, Facultad de Medicina para las Enfermeras Karen Cerda Velozo, cedula de identidad N°15.868.231-1 del Cesfam Alemania y Marcela Mora Venegas, cedula de identidad N°12.533.629-9 del Cesfam P. del Águila.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y apruébese como Trato Directo de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 7, letra M a **Universidad de Chile, Facultad de Medicina, Rut N° 60.910.000-1**, por Diplomado referente a **Atención Integral del Adulto Mayor**, para las Enfermeras Karen Cerda Velozo, del Cesfam Alemania y Marcela Mora Venegas, del Cesfam P. del Águila.

2.- El gasto que irrogue el presente Decreto, será imputado a la cuenta 114.05.01.085.000 "Diplomado Promoción de Salud y Calidad de Vida", del Presupuesto Vigente del Departamento de Salud Municipal, por el monto de \$2.000.000.-

diplomado.

3.- Cancélese el 50% de saldo al término del

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/CRC/dsm

